



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 06 de mayo de 2016.

**REUNIDOS:** De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.**

**De otra parte, D. JUAN ANTONIO BACHILLER BERMEJO, con D.N.I. nº. 50932513-W en nombre y representación de DESARROLLO ASESORIA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA S.A. (DAYFISA) con CIF núm.: A-79135414, con domicilio social en Calle Conde de Serrallo, 1, portal 5, Local 18, 28029 de Madrid.**

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato para el "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2016 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16).

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 5.800 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 491-21600.

II.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 02 de marzo de 2016 se aprobó la rectificación en Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16) según informe técnico.

III.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2016 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16), a favor de la mercantil DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. con C.I.F. número A-79135414, por un importe total de 5.662,80 euros (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- **D. JUAN ANTONIO BACHILLER BERMEJO** en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, a realizar el "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16).

SEGUNDA.- Importe total de 5.662,80 euros (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de la duración del contrato será un año a contar desde la formalización del contrato con la posibilidad de prórroga de hasta un año.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

  
ALCALDE-PRESIDENTE  


Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa



Fdo.: D. JUAN ANTONIO BACHILLER BERMEJO